



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00221328-UNC-ME#BS.-

---

EX-2026-00221328-UNC-ME#BS

**VISTO**

Lo actuado en el EX-2026-00221328-UNC-ME#BS para el segundo llamado para la provisión de reactivos inmuohematológicos y serológicos para Banco de Sangre.

**Y CONSIDERANDO**

Que la Unidad Operativa de Contrataciones efectuó el trámite correspondiente mediante Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N° 66/2026 para el segundo llamado para la provisión de reactivos inmuohematológicos y serológicos de las pruebas manuales de Brucelosis, Chagas y Sífilis, encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza N° 04/2025 del H.C.S., Artículo N° 15, Anexo I;

Que los insumos son esenciales para el normal funcionamiento de los servicios en las pruebas que deben realizarse en muestras de donantes de sangre y cumplir con lo establecido en legislaciones Nacionales, Provinciales y normas técnicas de hemoterapia;

Que se han aplicado los procedimientos según la cláusula transitoria de la Ordenanza del HCS N° 4/2025, Artículo N° 8 que establece continúa utilizando los medios electrónicos para el envío, gestión y recepción de la documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios, hasta tanto se adecue el sistema de contratación electrónica (SCE) de la U.N.C.;

Que se realizó el correspondiente registro en el sistema Diaguita Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido por RSPGI N°159/2012;

Que se invitó a participar de la convocatoria a 9 firmas proveedoras del rubro;

Que se presentaron 3 proveedores del rubro: FELSAN S.R.L., CIENTÍFICA SAN LUIS S.A. y AUSTRAL FARMA S.R.L.

Que de acuerdo a la oferta recibida, la comisión de evaluación designada a tal fin, aconseja a orden 96 en el IF-2026-359157-UNC-DTP#BS: “DECLARAR DESIERTOS el renglón 9. DECLARAR FRACASADOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 15, 16, 17 y 18 por tratarse de una oferta inadmisibles por no cumplir con los requisitos válidos para un oferente y; el renglón 14 por tratarse de una oferta inconveniente por cuestión de precio. PREADJUDICAR a la firma AUSTRAL FARMA S.R.L. el renglón 13 por un monto de \$494.994,00.- por tratarse de una oferta admisible que se ajusta a los requerimientos técnicos y requisitos solicitados en el pliego, y es económicamente conveniente”;

Que dicho dictamen ha sido publicado en el portal de compras públicas de la U.N.C., notificado a los oferentes según consta a orden 98 y 99;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL  
BANCO DE SANGRE DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo N° 1:** Aprobar la Licitación Pública con modalidad de orden de compra abierta N°66/2026 y adjudicar a la firma:

- AUSTRAL FARMA S.R.L. – CUIT: 30-71525213-5 por una cantidad de 6 unidades del renglón 13. Por un monto de PESOS CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO C/28/100 (\$494.994,00.-) por cumplimentar con todos los requisitos requeridos.

**Artículo N°2:** Declarar DESIERTOS el renglón 9.

**Artículo N° 3:** Declarar FRACASADOS los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 18.

**Artículo N° 4:** Comuníquese al Área Económica- Financiera, a la Unidad Operativa de Contrataciones, a la Comisión de Evaluación, a la Comisión de Recepción del Banco de Sangre. Cumplido, gírense las actuaciones al Unidad Operativa de Contrataciones del Banco de Sangre para la prosecución del trámite. -

